



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 234/07**

Sucre, 11 de mayo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No 333/07 de 26 de abril de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato No. 056/07, para su consideración y aprobación.

Que, la provisión de: **PROGRAMA DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DESAYUNO ESCOLAR GESTION 2007** Item MANTECA VEGETAL, se encuentra bajo las Normas y regulaciones para contratación de bienes, de acuerdo al D. S. 27328, para lo cual cuenta con la respectiva Certificación Presupuestaria

Que, el **"PROGRAMA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DESAYUNO ESCOLAR GESTION 2007"** Item MANTECA VEGETAL, cuenta con la Certificación Presupuestaria emitida en el formulario Registro de ejecución de Gastos (SIGMA), Prog. 21, Proy., 0000, Act. 006, Obj. Gasto 31120, Ent. Trf. 0000, cuyo total autorizado asciende a la suma de Bs. 75.690,80.

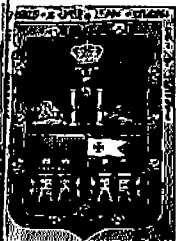
Que, habiéndose procedido con el Requerimiento de Propuestas para la contratación menor No. 382/06, invita a todos los proponentes, a presentar sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación en sujeción a la Norma, relativa a la contratación menor por comparación de precios, prevista en el Art. 32º del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión de Calificación una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación; en mérito a que se declaró desierta las tres Convocatorias realizadas anteriormente y de acuerdo a lo establecido en el Art. 64º – g) del Reglamento del Texto Ordenado del citado D. S. 27328; y por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora, mediante informe recomendó la adquisición a Comercial Virgen de Guadalupe, representada por Margarita Calderón Flores.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Responsable de Contrataciones, mediante Nota de Adjudicación No. 220º/07, adjudicó la provisión de 5.647 Kilogramos de Manteca Comestible, con un precio de Bs. 75.669,80 (SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE 80/100 BOLIVIANOS), a: COMERCIAL VIRGEN DE GUADALUPE, cuya representante legal es la Sr. Margarita Calderón Flores, siendo el plazo de provisión de 5 días calendario, debiendo hacer entrega de los mismos en almacenes del comprador.

Que, de conformidad a los Arts. 49º, 50º y 51º del D. S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica, elaboró el Contrato C. No. 056/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo los siguientes:

- Pliego de Especificaciones.
- Informe y Recomendación de la Comisión de Calificación
- Nota de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Registro de Beneficiarios del SIGMA
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R.
- Fotocopia de cédula de identidad



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2

R.M. N° 234/07

- Recibo de Compra de Requerimiento de Propuesta
- Garantía de Cumplimiento de Contrato No. CSU – SRE 0400114, emitida por Seguros y Reaseguros 24 de Septiembre S.A.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Acta de Cierre de Propuestas
- Acta de Apertura de Propuestas
- Cuadro Comparativo
- Evaluación, Administrativa Legal y Económica
- Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada.

Que, el H. Concejo Municipal, tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios, asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 056/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade y Comercial Virgen de Guadalupe representada legalmente por la Sra. Margarita Calderón Flores, para la provisión de: "PROGRAMA DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DESAYUNO ESCOLAR GESTION 2007" Ítem MANTECA VEGETAL. Con un costo de Bs. 75.669,00.- (BOLIVIANOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100), cuyo plazo de entrega será de 5 días calendario, en almacenes del comprador.

Art.2° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art.3° El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fides Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Maria Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a. l. H. CONCEJO MUNICIPAL

